

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**Orden Foral 418/2026, de 9 de septiembre. Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, destinadas a financiar el transporte del alumnado desde los propios centros educativos hasta las instalaciones deportivas de piscinas, en horario lectivo, durante el curso 2026/2027**

Mediante Decreto Foral 16/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 16 de julio de 2024, se aprobaron las bases reguladoras generales de una línea de ayudas destinadas a financiar el transporte del alumnado desde los propios centros educativos, en municipios inferiores a 5.000 habitantes, hasta las instalaciones deportivas de piscinas, en horario lectivo.

La presente convocatoria se aprobó por Orden Foral 273/2026, de 27 de mayo y el plazo de presentación de solicitudes se fijó en un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación (BOTHA número 64, de 5 de junio de 2026), por ello, este plazo finalizó el lunes 6 de julio de 2026.

Puestas a disposición de los miembros de la comisión de valoración las bases reguladoras y la convocatoria, así como las solicitudes, la citada comisión emitió informe con el resultado de su evaluación y la correspondiente distribución de subvenciones y entidades beneficiarias.

Una de las solicitudes, la 01015002/2026-00004, presentada por el AMPA de alumnos/as del centro Etxaurren Ikastola, presenta documentación justificativa de la subvención concedida correspondiente al curso 2025-2026, por lo que procede rechazarla. No obstante, este AMPA presenta una solicitud válida, la 01015002/2026-00007.

En el acta suscrita por la comisión de valoración se indica que el resto de las solicitudes fueron presentadas en plazo y las entidades solicitantes cumplen con los requisitos dispuestos en las bases reguladoras generales y en la convocatoria para la concesión de la correspondiente subvención.

La convocatoria de este programa de subvenciones fue dotada con 50.000,00 euros, con la siguiente distribución por anualidades, 20.000,00 euros para el ejercicio 2026 y 30.000,00 euros para el ejercicio 2027 y, del análisis de la solicitudes presentadas por la comisión de valoración se obtiene que el montante total de la ayudas a conceder a las entidades beneficiarias asciende a un importe de 35.562,00 euros, de los que 14.224,80 euros se corresponde con la anualidad 2026 y 21.337,20 euros con la anualidad 2027.

De acuerdo con la base quinta de la convocatoria, una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud se someterán a la consideración de la diputada titular del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, quien resolverá la concesión de la convocatoria mediante orden foral que pondrá fin a la vía administrativa.

En su virtud, vistos los informes preceptivos y haciendo uso de las facultades que me competen

**DISPONGO**

Primero. Aprobar, según el anexo I de esta resolución, la concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias que se relacionan en el anexo de esta orden foral, para financiar el transporte del alumnado desde los propios centros educativos, en municipios inferiores a 5.000 habitantes, hasta las instalaciones deportivas de piscinas, en horario lectivo, durante el curso 2026/2027.

Segundo. Rechazar la solicitud número 01015002/2026-00004, presentada por el AMPA de alumnos/as del centro Etxaurren Ikastola, por corresponder a justificaciones de gastos del curso 2025-2026.

Tercero. Los pagos serán nominativos a favor de cada entidad beneficiaria.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

— Un 40 por ciento del importe total de la subvención, en concepto de pago a justificar, una vez adoptada la presente resolución. Para la justificación de este primer abono del 40 por ciento la cuenta justificativa parcial y demás documentación relacionada en la base séptima de la convocatoria habrá de remitirse con anterioridad al 15 de junio de 2027. El montante de las facturas y sus correspondientes documentos justificativos de pago ha de ser, al menos, el 40 por ciento de los gastos considerados en la determinación de la subvención total.

— Un 60 por ciento del importe total de la subvención, a abonar, asimismo, de forma anticipada, en el ejercicio 2027, siempre que se haya justificado correctamente el primer abono. Para la justificación final se presentará la cuenta justificativa final y demás documentación señalada en la base séptima de la convocatoria con fecha límite el 31 de julio de 2027, referida al conjunto de la prestación del servicio objeto de la subvención.

Cuarto. Contabilizar la disposición de gasto asociada a esta resolución por importe de 35.562,00 euros para el abono de las subvenciones que se imputará a la partida presupuestaria "10.202. G/441100/48100113 Transporte Aprendizaje Natación 2026-2027" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2026, de los cuales 14.224,80 euros será a cargo de la anualidad 2026 y 21.337,20 euros a cargo de la anualidad 2027.

Quinto. Anular el exceso de autorización de gasto correspondiente a la diferencia entre la dotación inicial de la convocatoria y el importe de las subvenciones concedidas.

Sexto. Abonar en concepto de anticipo a justificar el importe de la anualidad 2026, correspondiente al 40 por ciento de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria, por un importe total de 14.224,80 euros, de acuerdo con la distribución por entidad beneficiaria detallada en el anexo de esta orden foral.

Séptimo. Publicar la presente orden foral en el BOTHA, surtiendo la publicación efectos de notificación.

Octavo. Contra esta orden foral que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y sin perjuicio de la posibilidad de interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la oportuna notificación de este acto administrativo.

Vitoria-Gasteiz, 9 de septiembre de 2026

*Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio*

**LAURA PÉREZ BORINAGA**

*Director de Equilibrio Territorial*

**JAVIER GORBEÑA GARCÍA**

ANEXO // ERANSKINA  
SUBVENCIONES TRANSPORTE DE ALUMNADO A PISCINAS (CURSO 2026/2027)  
IKASLEAK IGERILEKUETARA GARRAIATZEKO DIRULAGUNTZAK (2026/2027 IKASTURTEA)

| NÚMERO<br>EXPEDIENTE<br>ESPEDIENTE<br>ZENBAKIA | SOLICITANTE<br>ESKATZAILEA                                                 | NIF<br>IFZ | PRESUPUESTO<br>SUBVENCIONABLE<br>DIRUZ LAGUN<br>DAITEKEEN<br>AURREKONTUA | SUBVENCION<br>CONCEDIDA<br>EMANDAKO<br>DIRULAGUNTZA | ANUALIDAD 2026<br>40 POR CIENTO<br>2026KO URTEROKOA,<br>EHUNEKO 40 | ANUALIDAD 2027<br>60 POR CIENTO<br>2027KO URTEROKOA,<br>EHUNEKO 60 |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 01015002-<br>2026/00001                        | ARAMAIXO HERRI ESKOLAKO ELKARTASUNA<br>GURASO ELKARTEA                     | G01044882  | 2.100,00 €                                                               | 2.100,00 €                                          | 840,00                                                             | 1.260,00                                                           |
| 01015002-<br>2026/00002                        | AMPA ARATZPE                                                               | G01043918  | 5.130,00 €                                                               | 5.130,00 €                                          | 2.052,00                                                           | 3.078,00                                                           |
| 01015002-<br>2026/00003                        | ASOC DE MADRES Y PADRES ARRAIAMENDI<br>GURASOEN ELKARTEA                   | G01054386  | 4.312,00 €                                                               | 4.312,00 €                                          | 1.724,80                                                           | 2.587,20                                                           |
| 01015002-<br>2026/00005                        | ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO<br>ARTEKO GURE AMA BARRATXI      | G01189141  | 2.700,00 €                                                               | 2.700,00 €                                          | 1.080,00                                                           | 1.620,00                                                           |
| 01015002-<br>2026/00006                        | APA DEL COL NAL COMARCAL VIRGEN DE ORO<br>DE MURGUIA ALAVA                 | G01030527  | 2.400,00 €                                                               | 2.400,00 €                                          | 960,00                                                             | 1.440,00                                                           |
| 01015002-<br>2026/00007                        | ETXAURREN IKASTOLAKO IKASLEEN<br>GURASOEN ELKARTEA                         | G01118769  | 17.160,00 €                                                              | 17.160,00 €                                         | 6.864,00                                                           | 10.296,00                                                          |
| 01015002-<br>2026/00008                        | GORBEIA DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS<br>DEL CENTRO GORBEIA HAUR ESKOLA | G01269489  | 1.760,00 €                                                               | 1.760,00 €                                          | 704,00                                                             | 1.056,00                                                           |
|                                                |                                                                            |            | <b>35.562,00 €</b>                                                       | <b>35.562,00 €</b>                                  | <b>14.224,80 €</b>                                                 | <b>21.337,20 €</b>                                                 |